

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

10 MAR. 2023

➤ Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta el dictamen pericial aportado por parte del Instituto de Medicina Legal, que fuera rendido dentro del proceso que curso en la Fiscalía 43 Seccional de Bogotá.

➤ con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 10:30 AM del día 21 del mes de Junio del 2023, para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 y en lo posible del 373 del CGP.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurren a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cincó (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.) presente asunto. El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaría dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co para que se puedan dar a conocer sus requerimientos y los demás asuntos relacionados con la audiencia incluyendo si para los testigos y demás interesados y el resto de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

El Juez

El suscrito Juez del Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C. Gerardo Peña Beltrán, en uso de sus funciones, ha decretado lo siguiente:

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 24

Hoy

El Sr/o

10 MAR. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.